Expte. Nº 3853-200
M.G.E.

ORDENANZA Nº 1.740.- OSP.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de Junio de 1991.-

VISTO: El proyecto de reforma a la Ordenanza nº 728/67, en - su artículo 2do., presentado por el Departamento Ejecutivo, a traves de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable modificar el articulo 2do. de la Ordenanza nº 728/67 a fin de adecuar y complementar lo dispuesto por la Ordenanza nº 1538, en su articulo 2do., inc. a) in fine, referente a creación de Recursos impuesto para el Fondo de Mantenimiento de la Dirección de Limpieza pública;

EL INTERVENTOR FEDERAL A/C. DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, SANCIONA Y PROMULGA CON ALCANCE DE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el articulo 2do. de la Ordenanza nº 728/67, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 2do. : Los restaurantes, confiterias, hoteles, casas de comidas, pizzerias, fondas, cafes, panaderias, bares y todo tipo de comercio que dentro de su actividad expendan productos alimenticios elaborados listos para comer y que luego son la caracteristica - fundamental de sus desperdicios o basuras, gozarán de un servicio especial de recolección quedandoles terminantemente prohibidos sacarlos a la vía pública. Tambien los Hospitales, clinicas y Sanatorios Privados gozarán de este Servicio Especial atento al caracter especifico de sus residuos, como cualquier otro establecimiento que por el volumen de sus desperdicios o basura lo justifique.

Este Servicio Especial es obligatorio, y para gozar - del mismo deberan empadronarse en la Dirección de Limpieza Publica, pre-

..//

vio pago en la Direcciòn de Rentas Municipales de las Tasas correspondientes al respecto, importes estos que serán afectados automaticamente al Fondo de Mantenimiento de la Direcciòn de Limpieza Pública, creado mediante Ordenanza Nº 1538/90.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese y Publíquese y Archívese.-

M. T.

Arq. JORGE NICOLAS CIMA
SECRETARIO de OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD de SAN MIGUEL de TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL - INTENDENCIA

Dr. JULIO CESAR ARAOZ
INTERVENTOR FEDERAL
A/C. INTENDENCIA MUNICIPAL